



RECTIFICA ERROR DE REFERENCIA EN RESOLUCIÓN EXENTA N° 6029, DE 2011, DE ESTE SERVICIO, QUE APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE ESTE CONSEJO Y CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA RECONSTRUCCIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL.

VALPARAÍSO, 20.01.2012 0264

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTO

Estos antecedentes: el memorando N° 026/0031 del Jefe del Departamento de Planificación y Presupuesto, que acompaña copia de Rol Único Tributario del Cuerpo de Bomberos de Santiago, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 05 de enero de 2011.

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural del país, teniendo como una de sus funciones el estudiar, adoptar, poner en ejecución, evaluar y renovar políticas culturales, planes y programas del mismo carácter, con el fin de dar cumplimiento a su objeto de apoyar el desarrollo de la cultura y las artes, y de conservar e incrementar y difundir el patrimonio cultural de la Nación y de promover la participación de las personas en la vida cultural del país.

Que, en virtud de las funciones del Consejo, y en el contexto referido, el Directorio Nacional, aprobó llevar a cabo el Programa de Apoyo a la Reconstrucción del Patrimonio Material, que tiene por objeto impulsar la reconstrucción del patrimonio cultural del país e incentivar a los privados a participar, generando una alianza público privada para efectuar dicho rescate, aprobándose sus Bases de Participación, mediante Resolución Exenta N° 3928, de fecha 31 de agosto de 2011, la cual fue rectificada por Resolución Exenta N° 4319 de fecha 20 de septiembre de 2011.

Que, de conformidad con las bases y según consta en Resolución Exenta N° 5.360, de fecha 25 de noviembre de 2011, de este Servicio, dentro de las entidades seleccionadas en el programa mencionado precedentemente, se encuentra el Cuerpo de Bomberos de Santiago, motivo por el cual con fecha 29 de noviembre de 2011 se suscribió el respectivo convenio con dicha entidad, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 6.029, de 2011.

Que, según se informa a través de memorando interno N° 026/0031, del Jefe del Departamento de Planificación y Presupuesto, existe un error en la individualización del RUT de la entidad denominada "Cuerpo de Bomberos de Santiago", por lo cual corresponde la dictación del respectivo acto administrativo rectificatorio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que Crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.481 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2011; en el Decreto Supremo N° 1200 del Ministerio de Hacienda, que Modifica Presupuesto del Ministerio de Educación y del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de 14 de octubre de 2011; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 3.928, de fecha 31 de agosto de 2011, que



aprueba Programa de Apoyo a la Reconstrucción del Patrimonio Material; en la Resolución Exenta N° 4319, de 20 de septiembre de 2011, que Rectifica la resolución precedente; en la Resolución Exenta N° 5.360 de fecha 25 de noviembre de 2011, que fija la nómina de proyectos seleccionados del Programa de Apoyo antes señalado; y en la Resolución Exenta N° 6.029, de 2011, que aprueba convenio suscrito entre este Consejo y Cuerpo de Bomberos de Santiago, todas las anteriores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍCASE** el error de referencia ocurrido en la Resolución Exenta N° 6.029, de 2011, que aprueba convenio suscrito entre este Consejo y Cuerpo de Bomberos de Santiago, en el marco del Programa de Apoyo a la Reconstrucción del Patrimonio Material, año 2011, en el sentido de individualizar en forma correcta el RUT del Responsable recién mencionado, esto es, R.U.T. 81.450.600-2, manteniéndose inalterada en todas sus demás partes.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE CONSTANCIA** que, por un error de referencia en el llenado del convenio mencionado en el artículo precedente, se individualizó incorrectamente el RUT del Cuerpo de Bomberos, en circunstancias que su correcto RUT es 81.450.600-2.

**ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE** por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 6.029, de 2011, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE** una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Convenios de Ejecución de Proyectos", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE**



**LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO**  
**MINISTRO PRESIDENTE**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol 04/19

**Distribución**

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Departamento Planificación y Presupuesto, CNCA.
- Sección de Infraestructura, CNCA.
- Departamento Administración General, CNCA.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA.
- Unidad de Regiones, CNCA
- Dirección Regional Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.